



**COMUNICACIÓN SOBRE LA VIGENCIA DE LOS PROTOCOLOS
SOBRE ACTUACIONES Y ORGANIZACIÓN EN LOS ÓRGANOS
JUDICIALES, Y SOBRE LA CELEBRACIÓN DE ACTUACIONES
TELEMÁTICAS, EN EL ÁMBITO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTIZA DE GALICIA**

Por el pleno de la Sala de Gobierno del TSXG, en sesión de 30 de septiembre de 2020, se aprobaron los siguientes protocolos de actuación en el ámbito del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia:

- Protocolo de actuación y organización en los órganos judiciales.
- Protocolo sobre la celebración de actuaciones telemáticas.

Ambos protocolos fueron adaptados a la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente a la COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, y a la Guía de buenas prácticas y adopción de medidas de salud profesional para la prevención de contagios, en versión actualizada y aprobada por la Comisión Permanente del CGPJ en sesión de 8 de octubre de 2020. Esta adaptación fue aprobada por la Sala de Gobierno del TSXG, en sesión de 9 de octubre de 2020.

En ambos protocolos se recogen un conjunto de normas y medidas de carácter organizativo y tecnológico que en el marco de la crisis sanitaria por la COVID-19 resultan necesarias para evitar situaciones de contagio, garantizando la distancia de seguridad en el desarrollo de las vistas y audiencias públicas, salvaguardando en determinados casos la presencialidad del investigado/a o acusado/a en el ámbito penal o las exploraciones médico forenses, y fomentando medidas

para incorporar las nuevas tecnologías a las actuaciones procesales y, en general, a las relaciones de la ciudadanía con la Administración de Justicia, evitando, en la medida de lo posible, excesivas concentraciones en las sedes judiciales.

El ámbito temporal de estas medidas, tal como se recoge en los citados protocolos, se ajusta a las previsiones de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre.

En los protocolos y en la ley se fijan periodos escalonados de vigencia, alguno de los cuales ya han finalizado, como los previstos para la tramitación preferente de determinados procedimientos, cuyo objetivo ha sido procurar una salida ágil a la acumulación de los procedimientos suspendidos por la declaración del estado de alarma.

Por el contrario, las medidas que pretenden garantizar el derecho a la salud tanto de la ciudadanía como del conjunto del personal y profesionales del sector de la Justicia están sujetas a periodos de vigencia más prolongados, con el objeto de permitir a la Administración de Justicia adaptarse y superar la etapa de nueva normalidad que comenzó después del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, y de contar con medidas efectivas contra la COVID-19.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre:

"Las medidas contenidas en el Capítulo III de esta Ley serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta el 20 de junio de 2021 inclusive. No obstante, si a dicha fecha se mantuviera la situación de crisis sanitaria, las medidas contenidas en el citado Capítulo III serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19".

De tal manera, y con la excepción de las normas y reglas previstas para la tramitación preferente de determinados procedimientos, cuya vigencia ha finalizado, la mayor parte de las medidas que se contienen en los protocolos mantendrán su vigencia a partir del día 20 de junio.

I. Medidas que continúan vigentes hasta que el Gobierno declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, o se apruebe alguna norma legal o reglamentaria que las deje sin efecto:

-Celebración de actos procesales mediante presentación telemática. Se hará con arreglo al Protocolo sobre la celebración de actuaciones telemáticas en el ámbito del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, y a la Guía para la celebración de actuaciones judiciales telemáticas aprobada por el CGPJ el 11 de febrero de 2021.

-Normas y criterios sobre celebración de las actuaciones procesales.

-Normas sobre la utilización de las salas de vistas.

-Normas sanitarias en el uso de los edificios judiciales.

-La atención preferente al público por vía telefónica o correo electrónico.

-La atención al público de forma presencial con previa cita.

II. Medida que cesa el día 20 de junio 2021:

-La posibilidad de reparto de la celebración de actos procesales en horario de mañana y tarde.

Con lo cual, se mantienen vigentes el Protocolo de actuación y organización en los órganos judiciales y el Protocolo sobre la celebración de actuaciones telemáticas, aprobados por el pleno de la Sala de Gobierno del TSXG, en sesión de 30 de septiembre de 2020, con la salvedad de la medida que cesa el 20 de junio 2021.

El contenido de esta comunicación ha sido aprobado por el pleno de la Sala de Gobierno del TSXG, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2021.